



Colegio Diocesano María Inmaculada

PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIÓN DE NOTAS DE LA EVALUACIÓN FINAL EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

MARCO LEGAL BÁSICO EN EL QUE SE AMPARA:

Orden 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Reclamantes	Los alumnos o sus padres o sus tutores legales
--------------------	---

MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN	PLAZOS	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
		Publicación de las calificaciones finales obtenidas por el alumno.
	Dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo la comunicación.	Solicitud de las aclaraciones orales oportunas al profesor de la materia. Solicitar por escrito la revisión de dicha calificación. La solicitud formulada deberá contener cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final.
	Cuando se reciba en el centro.	La solicitud de revisión será tramitada a través del Jefe de Estudios quien la trasladará al Profesor tutor de la materia y



A) CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA EN UNA MATERIA		se lo trasladará al Profesor responsable de la materia.
	En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión.	El Equipo docente procederá al estudio de las solicitudes de revisión y contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica de la materia o ámbito con especial referencia a: 1- Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se han llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. 2- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica. 3- Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación del área o materia.
		El Equipo Docente elaborará: - Los correspondientes informes que recojan la descripción de hechos y análisis realizado conforme a lo



		establecido en el punto anterior. - La decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
	Inmediatamente	El Profesor tutor trasladará el informe a la Dirección del centro, quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado. Si, tras el proceso de revisión, se produjera alguna modificación de alguna calificación final, se insertará en las actas, en el expediente y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia que será visada por el Director del Centro.
B) DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN ADOPTADA PARA UN ALUMNO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	Dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.	Solicitar por escrito la revisión de dicha decisión. La solicitud formulada deberá contener cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la decisión adoptada.
	Cuando se reciba en el Centro.	El Jefe de Estudios lo trasladará al profesor tutor del alumno, como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.



Colegio Diocesano María Inmaculada

	En el plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del periodo de solicitud de revisión.	Se celebrará una reunión extraordinaria de la Junta de Evaluación del grupo al que pertenece el alumno en la que se revisará el proceso de adopción de dicha medida a la vista de las alegaciones realizadas. El Profesor Tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria: ✓ La descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar. ✓ Los puntos principales de las deliberaciones. ✓ La ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación de los alumnos establecidos en la normativa vigente y su adecuación en el centro.
	Inmediatamente.	El Jefe de Estudios comunicará por escrito a sus padres o tutores la ratificación o modificación razonada de la decisión de promoción o titulación que pondrá término al proceso de reclamación.



Colegio Diocesano María Inmaculada

		Si, tras el proceso de revisión y en el caso de Educación Primaria se produjera la modificación de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno, se insertará en las actas, en el expediente y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia que será visada por el Director del Centro .
C) SI, TRAS EL PROCESO DE REVISIÓN PERSISTE EL DESACUERDO: RECLAMACIÓN AL DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL	Dos días a partir de la última comunicación del Centro.	Solicitar por escrito al Director del centro docente que eleve la reclamación al Director de Área Territorial .
	En un plazo no superior a tres días .	El Director del centro docente remitirá al Director del Área Territorial el expediente de la reclamación que incorporará: ✓ Los informes elaborados en el centro. ✓ Las calificaciones ✓ Las actas ✓ Los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno. ✓ Las nuevas alegaciones del reclamante. ✓ Resolución del Director.



Colegio Diocesano María Inmaculada

	En el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente.	La Dirección del Área Territorial, teniendo en cuenta el informe elaborado por El Servicio de Inspección Técnica de Educación, adoptará la resolución pertinente y motivada, y que se comunicará inmediatamente al Director del Centro para su aplicación y traslado al interesado. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.
		En el caso de que la reclamación sea estimada, la modificación de alguna calificación final o la decisión de promoción o titulación adoptada por el alumno, se insertará en las actas, en el expediente y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia que será visada por el Director del Centro.